



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10989

Visto:

La Nota D-2970 L 71 de fecha 6 de diciembre de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.182 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 27.182 de fecha 2 de diciembre de 2021, se establece para todo el personal de Cooperativas Sociales que presta tareas para ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, un incremento del costo de servicios individual del quince por ciento (15%), con respecto a los montos abonados en el mes de noviembre de 2021, a efectivizarse en el mes de diciembre del 2021, determinándose en cuatrocientos cuarenta y dos (442) el total de cooperativistas -cuyo listado se anexa -, comprendidos en los alcances del presente.

Que, según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.182 de fecha 2 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10989 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno